|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/DEU/Q/6 |
|  | **Pacto Internacional de DerechosCiviles y Políticos** | Distr. general21 de agosto de 2012EspañolOriginal: inglés |

**Comité de Derechos Humanos**

 Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el sexto informe periódico de Alemania (CCPR/C/DEU/6), aprobada por el Comité de Derechos Humanos en su 105º período de sesiones (9 a 27 de julio de 2012)

 Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto
(artículo 2)

1. Sírvanse indicar si alguna de las disposiciones del Pacto ha sido invocada ante los tribunales nacionales durante el período de que se informa. En caso afirmativo, detállense todos los casos en que así fue y los resultados obtenidos.

2. Sírvanse indicar qué procedimientos se han establecido para aplicar los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo.

3. Según el informe del Estado parte (CCPR/C/DEU/6, párr. 114), este estudiará la posibilidad de retirar su reserva al artículo 15, párrafo 1, del Pacto (tercera oración) y, ya que la reserva está recogida en la Ley de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Gesetz zur Ratifizierung des Zivilpaktes), su retirada exigiría que el Parlamento Federal alemán aprobase una nueva ley. Explíquese qué medidas concretas se han adoptado para retirar la reserva y aprobar una nueva ley a tal efecto, según se afirma en el informe del Estado parte. Sírvanse además indicar si el Estado parte tiene previsto retirar sus reservas y declaraciones interpretativas respecto de los artículos 14 (párrafos 3 d), 14 y 5), 19, 21, 22 y 26, leídos conjuntamente con el artículo 2, párrafo 1, del Pacto.

 No discriminación e igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 (párrafo 1), 3 y 26)

4. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar: a) la condición de la mujer en la vida política, económica y social del país, como su representación en el Parlamento (Bundestag) y su nombramiento para ocupar cargos en la judicatura; b) el porcentaje de cargos de responsabilidad ocupados por mujeres, particularmente en campos tradicionalmente dominados por el hombre; c) las prácticas de contratación a fin de colmar la brecha salarial; y d) la segregación entre géneros en el mercado de trabajo.

5. Tengan a bien informar sobre la aplicación del artículo 25 de la Ley de la función pública federal (Bundesbeamtengesetz, BBG), que prohíbe expresamente la discriminación contra la mujer por motivos de embarazo, licencia de maternidad, licencia parental, empleo a tiempo parcial, teletrabajo o licencia por motivos familiares. Sírvanse proporcionar además información actualizada sobre la aplicación de la Ley federal de igualdad de oportunidades (Bundesgleichstellungsgesetz) de 2001, que estipula la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Destáquense los desafíos mencionados en el informe en lo que respecta a la aplicación de dicha Ley y a las recomendaciones formuladas.

6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas, si se hubiere adoptado alguna, para revisar el artículo 19, párrafo 3, de la Ley general de igualdad de trato (Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz), que permite la diferencia de trato por motivos de raza u origen étnico en el alquiler de viviendas con el objetivo de crear y mantener estructuras sociales estables, así como condiciones económicas, sociales y culturales equilibradas.

7. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas para eliminar la discriminación contra las personas de origen inmigrante en el empleo, la vivienda y la educación. Explíquense además las medidas adoptadas para mejorar la recolección de datos estadísticos desglosados en los casos que entrañen discriminación racial.

 Derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículos 6 y 7)

8. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas para luchar contra la alta prevalencia de la violencia contra la mujer y la niña en el Estado parte, según los estudios que indican que el 40% de las mujeres ha experimentado violencia física o sexual, o ambas, desde la edad de 16 años. Sírvanse además facilitar datos desglosados sobre: a) el número de denuncias recibidas; b) las investigaciones realizadas; c) los tipos de penas impuestas; d) las indemnizaciones otorgadas a las víctimas; y e) las medidas adoptadas para garantizar la financiación regular de los albergues. Sírvanse también responder a las denuncias de que las mujeres de origen turco y ruso son víctimas de violencia física y sexual con una frecuencia y una gravedad superiores a la media experimentada por otras mujeres en el Estado parte. Indiquen además cualquier otra medida adoptada para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, como la capacitación de jueces, fiscales, policías y trabajadores de la salud, así como las campañas de sensibilización dirigidas a las mujeres sobre sus derechos y los recursos disponibles.

9. Sírvanse explicar el trato que se da al delito de tortura en el Código Penal y en el Código Penal General y por qué el delito de tortura en los casos en que no constituye crimen de guerra o crimen de lesa humanidad aún no se ha codificado específicamente en dichos códigos. Proporciónese más información sobre: a) el número de denuncias recibidas contra agentes del orden o personal de los centros de detención en relación con casos de maltrato; b) la índole de las acusaciones presentadas contra agentes del orden; c) el número de casos desestimados y las razones de esa decisión; y d) el número de agentes objeto de condena o sanción disciplinaria. Explíquese si en los casos de maltrato a manos de la policía se ha concedido indemnización en virtud de la Ley de indemnización a las víctimas, y en cuántos de ellos.

10. Sírvanse responder a la información según la cual los policías, con excepción de los de Brandenburgo y Berlín, no llevan consigo tarjetas de identidad que indiquen su número o su nombre mientras están en servicio. Explíquese cómo afecta esta práctica a la investigación de la presunta conducta indebida de los agentes del orden y a la lucha contra la impunidad en la policía.

11. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación del artículo 34a 2) de la Ley de procedimientos de asilo, que prohíbe las órdenes de suspensión en los casos de transferencia a otro Estado participante en el sistema Dublín-II. Sírvanse explicar los mecanismos establecidos para garantizar que la ejecución del procedimiento acelerado de determinación del estatuto de refugiado en los aeropuertos del Estado parte, especialmente en el de Fráncfort, se ajuste a las garantías correspondientes y no contravenga el principio de no devolución. Facilítense datos sobre el número de casos que se hayan resuelto mediante ese procedimiento durante el período objeto de informe. Informen asimismo sobre la práctica del Estado parte relativa a las solicitudes de asilo de los objetores de conciencia.

12. Tengan a bien facilitar datos sobre los casos en que el Estado parte haya expulsado o extraditado a personas a otros países basándose en seguridades diplomáticas. Expliquen qué mecanismos existen para supervisar el trato dado a esas personas por los países solicitantes después de la expulsión o extradición.

 Derecho a la libertad y a la seguridad personales, trato de las personas privadas de libertad y derecho a un juicio imparcial

 (artículos 9, 10 y 14)

13. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para reducir la elevada tasa de encarcelamiento de personas de origen inmigrante. Informen sobre los estudios realizados e iniciativas adoptadas para determinar las causas sociales fundamentales del elevado número de extranjeros en los lugares de detención.

14. Sírvanse explicar el estado actual de la legislación en lo que respecta a la prisión preventiva posterior al cumplimiento de la pena y los cambios previstos para tener en cuenta las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional Federal sobre este tema. Tengan a bien explicar asimismo cómo abordan las inquietudes suscitadas en relación con el artículo 9 del Pacto la ley vigente y los cambios propuestos. Informen asimismo sobre el número de personas que siguen estando en prisión preventiva así como sobre la duración de la prisión preventiva posterior al cumplimiento de la pena.

15. Sírvanse responder a la información según la cual en más del 10% de los casos en que se inmoviliza físicamente a las personas, en particular a los enfermos de demencia internados en residencias, por ejemplo atándolos a la cama o encerrándolos, se hace sin el consentimiento o la autorización exigidos por la ley, y en más del 20% de esos casos no se llevan a cabo exámenes periódicos para determinar si esas formas de privación de libertad siguen siendo necesarias.

 Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículos 2, 8 y 26)

16. Sírvanse responder a la información que apunta a un aumento en el número de mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual o laboral en el Estado parte. En vista de esta situación, sírvanse proporcionar información adicional sobre: a) la magnitud de este fenómeno, expresada en datos estadísticos desglosados por género, edad y país de origen; b) el número de enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a las personas implicadas en la trata de seres humanos; c) los programas de capacitación impartidos a los profesionales que intervienen en la aplicación de las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la trata, en particular los policías, los jueces, los fiscales y los trabajadores sociales; y d) los derechos de las víctimas de la trata.

17. Sírvanse comentar las acusaciones según las cuales las familias desalojadas por la fuerza a punta de pistola en agosto de 2001 de sus hogares y tierras de Naluwondwa-Madudu, distrito de Mubedne (Uganda), para hacer lugar a una gran plantación de café de propiedad de Kaweri Coffee Plantation Ltd., filial de entera propiedad de Neumann Kaffee Gruppe de Hamburgo siguen viviendo en la extrema pobreza, y expliquen qué ha hecho el Estado parte para investigar el papel y la responsabilidad de Neumann Kaffee Gruppe.

 No discriminación, libertad de religión y de creencias e incitación a la discriminación y a la violencia (artículos 3, 18, 20 (párrafo 2), 24 y 26)

18. Sírvanse indicar si la circuncisión de niños por motivos religiosos está prohibida en el Estado parte y comentar esa prohibición a la luz de los artículos 18 y 24 del Pacto.

19. Sírvanse responder a los informes que hablan del aumento de los ataques antisemitas, en los que se profanan cementerios judíos, se derriban tumbas y monumentos judíos y se cubren con pintura, esvásticas y otros símbolos nazis y eslóganes antijudíos. Expliquen las medidas adoptadas para combatir los delitos cometidos por motivos raciales en el Estado parte contra miembros de las comunidades judía, musulmana, romaní y sinti, así como contra alemanes de origen extranjero y solicitantes de asilo. Expliquen también cuáles son las medidas concretas adoptadas para fomentar la libertad de religión, la tolerancia de la diversidad y el multiculturalismo con el fin de garantizar los derechos consagrados en el Pacto.

20. Sírvanse explicar cuáles son las medidas que están adoptando para luchar contra las declaraciones de incitación al odio y la propaganda racista, prácticas al parecer muy extendidas en el Estado parte, especialmente por Internet. Faciliten datos sobre las investigaciones y los enjuiciamientos que se hayan llevado a cabo en lo que respecta a la promoción, incluso por Internet, del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, así como los resultados de esas investigaciones.

 Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales (artículo 27)

21. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para evitar la estigmatización de las minorías étnicas y religiosas que viven en el país y para eliminar la discriminación contra las mujeres de las minorías en todas las esferas, en particular el empleo y la educación. Sírvanse facilitar información actualizada, en particular sobre el respeto de los derechos de los romaníes y los sintis en lo que respecta al acceso a la educación, el empleo, la vivienda y los servicios sociales. Proporcionen datos sobre los indicadores que muestren mejoras en lo tocante al respeto de sus derechos consagrados en el Pacto tras las iniciativas ejecutadas por el Estado parte mencionadas en los párrafos 48 a 53 del informe del Estado parte. Indiquen cuáles son las medidas concretas adoptadas para eliminar los persistentes prejuicios y estigmatización raciales de los romaníes y los sintis. Informen también sobre el regreso a Kosovo de los romaníes, los ashkalis y los egipcios pese a la información recibida según la cual las personas que regresan sufren discriminación.

 Difusión de información relativa al Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

22. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para difundir la información sobre el Pacto, la presentación del sexto informe periódico del Estado parte y su próximo examen por el Comité. Sírvanse además proporcionar más información sobre la participación de los representantes de los grupos étnicos y minoritarios, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la institución nacional de derechos humanos en el proceso de preparación del informe.